

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 29 DE MAYO DE 2006**

**ASISTENTES:**

Sr. Alcalde-Presidente: D. Pedro Antonio Sánchez López

**Sres. Concejales:** D<sup>a</sup> Matilde Gloria García Caballero, D. José María Parra Pérez, D. Juan Moisés Gea Jiménez D<sup>a</sup> Gertrudis Giménez López, D. Ginés David Piñero Zaragoza D<sup>a</sup> Laura Millán Nieto, D<sup>a</sup> Dolores Arenas Cantón, D. José Antonio García Navarro, D<sup>a</sup> Ascensión Guevara Pérez, D. José Hellin Piernas, D<sup>a</sup> Isabel García Moreno, D<sup>a</sup> Francisca Gázquez Benítez, D<sup>a</sup> María Amparo Martínez Túnez, D. Joaquín González Gázquez.

**NO ASISTEN:** D<sup>a</sup> Ana García Pérez, D. Antonio Salvador López López.

**Secretaria:** D<sup>a</sup> Elisa Martínez López

En Puerto Lumbreras a 29 de mayo del año dos mil seis, a las veinte horas y diez minutos, previa comunicación al efecto, se reúne el Ayuntamiento Pleno en Sesión ordinaria y primera convocatoria en el Salón de Actos de la Casa Consistorial. Preside la sesión la Sr. Alcalde D. Pedro Antonio Sánchez López., asisten los Sres. Concejales reseñados anteriormente y están asistidos por mí, la Secretaria General que doy fe del Acto.

Abierta públicamente la sesión por la Presidencia, se da comienzo a la misma, de acuerdo con el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

**1.- APROBAR ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**

Se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento las actas de las sesiones de fecha 9, 22 y 27 de marzo y 24 de abril de 2006, siendo aprobadas, por unanimidad, sin reparo alguno, las de fecha 9, 22 y 27 de marzo. En relación al acta de 24 de abril la Sra. Martínez Túnez, Concejala del Grupo Municipal Socialista, matiza y solicita que conste en Acta que en dicha sesión ella preguntó al Sr. Gea Jiménez, Concejala de Servicios Municipales, ¿Por qué no funcionaba la Entidad de Conservación del Polígono Industrial? Y el Sr. Concejala le respondió “¿Tú crees que se puede venir al Pleno a decir tonterías?”, frase que la Sra. Martínez Túnez, pide que conste en Acta y ni el Sr. Gea Jiménez, ni

ningún otro miembro del Consistorio se opone expresamente a que así conste y con esta matización se aprueba dicha acta.

## **2.- APROBAR LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2006.**

Se da lectura del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal celebrada en sesión de fecha 23 de mayo de 2006.

A continuación se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la Adopción del siguiente acuerdo:

“Vista la Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio presupuestario 2006, aprobadas por acuerdo de Pleno de fecha 30 de enero de 2006.

Visto el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, y este Ayuntamiento, para la implantación en Puerto Lumbreras del Plan de Seguridad Ciudadana de la Región de Murcia, aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 4 de mayo de 2006.

Considerando que, en cumplimiento de las obligaciones que incumben al Ayuntamiento en virtud de dicho convenio, es preciso modificar la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo vigentes, mediante la creación cinco nuevas plazas de Agente de la Policía Local.

Visto que, según certificación emitida por la Intervención Municipal, existe crédito adecuado y suficiente en las Partidas presupuestarias 222 120 (Retribuciones Básicas) y 160.00 (Seguridad Social) para atender el gasto generado por esta ampliación de la Plantilla.

Visto que la modificación propuesta ha sido aprobada por la Mesa Negociadora celebrada el 18 de mayo de 2006.

Considerando lo dispuesto en los artículos 22.2, i) y 90 de la Ley de Bases de Régimen Local, y 126 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, procede la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de la Plantilla de Personal correspondiente al ejercicio 2.006, mediante la creación de cinco plazas de Agente de la Policía Local, que se sumarán a las quince aprobadas por el Pleno de la Corporación, en la sesión de fecha 30 de enero de 2006. La modificación se incorporará a la Plantilla en los siguientes términos:

- Denominación de la Plaza: Agente de la Policía Local
- Número: 20
- Situación: 14 C/6 V
- Cuerpo: Policía Local.
- Escala: Administración Especial (Básica).
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase/Categoría: Agente.
- Grupo: C
- Observaciones: 8 a extinguir (Disposición Transitoria Primera, apartado 2, Ley 4/1998, de 22 de julio).

**SEGUNDO.-** Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo vigente, en congruencia con la ampliación operada en la Plantilla, quedando como sigue el puesto de Agente de la Policía Local:

- Código: AS03
- Número: 20
- Denominación: Agente Cuerpo Policía Local.
- CT: 4; G/T: C; ESC: Básica; SUB: --; CL: Agente; TI: F; S/H: H; PR:C; C/D: 16; C.ESPECÍFICO: 10.461,72; RE: X; ED:--; ET:--; IN:--; PE: X; OB: N.

**TERCERO.-** Someter este acuerdo a información pública, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, si no se presentasen alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación provisional.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos.

### **3.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL Y OTRAS MEJORAS EN LA CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL, FASE I.**

Se da lectura del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal celebrada en sesión de fecha 23 de mayo de 2006.

A continuación se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Visto el Proyecto de ejecución de la obra “Instalación de Césped Artificial y Otras Mejoras en el Campo de Fútbol del Polideportivo Municipal. Fase I”, con un presupuesto de ejecución por contrata de 600.000,00 €, que fue aprobado por el Pleno de esta Corporación en la sesión de fecha 27 de febrero de 2006.

Visto que se ha elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación de dicha obra, y evacuados los preceptivos informes de Intervención y Secretaría.

Considerando el interés existente en la pronta terminación de esta obra, a la vista de la inadecuación de las actuales instalaciones a las exigencias de las actividades y eventos deportivos que en ellas se realizan.

Por lo expuesto, en virtud de lo establecido en el artículo 69 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, procede la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que regirá la contratación, por procedimiento abierto y forma de concurso, de la obra “Instalación de Césped Artificial y otras mejoras en el Campo de Fútbol Municipal”, por un precio tipo de 600.000,00 €, a la baja, y un plazo de ejecución de tres meses.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto correspondiente a este contrato, por importe de 600.000,00 €, quedando, no obstante, la adjudicación que en su día se realice condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida 452 628.03 del Presupuesto General de 2006, para atender el gasto derivado de esta contratación, y, por tanto, a la formalización de la operación de préstamo que el Ayuntamiento ha de solicitar en cumplimiento de lo estipulado por el Convenio suscrito en fecha 30 de diciembre de 2005 con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la financiación de esta obra, como consecuencia de su inclusión en el II PRID.

**TERCERO.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, que se tramitará por el procedimiento de urgencia, según lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y con arreglo al Pliego de Condiciones aprobado, e insertar el anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; estableciéndose un plazo de 13 días naturales, a contar desde la fecha de publicación del anuncio, para la presentación de ofertas.”

El Ayuntamiento Pleno con el voto a favor de los ocho Ediles del P.P. asistentes a la sesión y del Edil de I.U. y la abstención de los seis Ediles del P.S.O.E. asistentes a la sesión, por mayoría, adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos.

#### **4.- APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS PARA LA REFORMA DEL AYUNTAMIENTO.**

Se da lectura del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal celebrada en sesión de fecha 23 de mayo de 2006.

A continuación se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

“Para mejorar la calidad del servicio público prestado por el Ayuntamiento a los ciudadanos de Puerto Lumbreras, es necesario adaptar sus dependencias a las exigencias reales de una Corporación moderna y dinámica como la nuestra.

Con ese objeto se ha diseñado el Proyecto de las obras de “Reforma y Ampliación del Ayuntamiento”, con un presupuesto de 801.377,38 €, y se ha recabado la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma, que toma forma en el borrador de “Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para la reforma y ampliación del Ayuntamiento”.

En virtud de este Convenio, la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento se comprometen a participar en la ejecución del mencionado proyecto de reforma y ampliación, con las aportaciones que a continuación se indica:

- CARM: 600.000,00 €, distribuidos en cuatro anualidades de cuantía igual a 150.000 €.
- AYUNTAMIENTO: 201.377,38 €, que se imputarán a los ejercicios presupuestarios que se indica a continuación, en la cuantía igualmente expuesta:

	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>TOTAL</b>
<b>CARM.</b>	150.000 €	150.000 €	150.000 €	150.000 €	600.000
AYUNTAMIENTO	36.000 €	55.000 €	55.000 €	55.377,38 €	201.377,38

La Intervención Municipal ha emitido certificación acreditativa de existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto General de 2006 para atender la aportación municipal correspondiente a la presente anualidad.

Por lo expuesto, procede la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para la reforma y ampliación del Ayuntamiento, aceptando expresamente la subvención de 600.000,00 € que a través del mismo se otorga a esta Corporación.

**SEGUNDO.-** Adoptar el compromiso de aportar a la ejecución del proyecto de referencia la cantidad de 201.377,38 €, que se imputarán, por el importe que a continuación se indica, a las siguientes anualidades:

- Año 2006: 36.000,00 €.
- Año 2007: 55.000,00 €.
- Año 2008: 55.000,00 €.
- Año 2009: 55.377,38 €.

**TERCERO.-** Realizar una reserva de crédito en el vigente Presupuesto, por importe de 36.000,00 €, para hacer frente a la aportación correspondiente a esta anualidad, y adoptar el compromiso de consignar en los Presupuestos Generales de los años sucesivos los créditos igualmente imputados a los mismos, conforme a lo establecido en el acuerdo anterior.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la suscripción de este Convenio.

**QUINTO.-** Dar cuenta de este acuerdo a la Consejería de Presidencia de la CARM, así como al Departamento de Intervención-Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.”

El Ayuntamiento Pleno con el voto a favor de los ocho Ediles del P.P. asistentes a la sesión y del Edil de I.U. y la abstención de los seis Ediles del P.S.O.E. asistentes a la sesión, por mayoría, adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos.

## **5.- APROBAR LA PROPUESTA DE ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE UN INMUEBLE MUNICIPAL SITUADO EN LA AVENIDA DE ASTUDILLO.**

Se da lectura del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Interior y Servicios Municipales celebrada en sesión de fecha 23 de mayo de 2006.

*Seguidamente el Sr. Portavoz de Izquierda Unida, D. Joaquín González Gázquez, manifiesta su intención de votar en contra de esta propuesta y solicita el informe de Secretaría, respondiéndole la Sra. Secretaria que se incorporará al expediente que se está tramitando.*

*El Sr. Alcalde aclara que dicho informe y formara parte del expediente tramitado en Secretaría y que estará a disposición de los Sres. Portavoces.*

A continuación se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto que el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras es propietario de una parcela sita en el término municipal de Puerto Lumbreras, en Suelo Urbano Consolidado, de cabida 8.170,00 m<sup>2</sup>, que linda a Norte con calle Severo Ochoa, a Este con antigua carretera N-340

dirección Almería, a Sur con calle Gitanos y, a Oeste con prolongación calle Reina de las fiestas, distando de fachada 31 metros a Norte, 212 a Este, 46,40 a Sur y 212 a Oeste.

Visto que las características técnicas del subsuelo de dicha finca impiden su utilización por esta Administración, ya sea mediante gestión directa o indirecta, no generándole rentabilidad alguna al Ayuntamiento.

Visto que en aras de una mejor rentabilización del patrimonio municipal sería conveniente proceder a su enajenación que, lejos de perjudicar el interés municipal, reportará beneficios económicos a la Corporación.

Considerando que los bienes de dominio público no pueden ser enajenados sin ser previamente desafectados, mediante la tramitación del correspondiente expediente de alteración de la calificación jurídica de los mismos, según lo dispuesto en el art. 109 en relación con el 5 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de junio; así como a la vista de lo preceptuado en el art. 132 de la Constitución y 80 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 6 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Considerando lo dispuesto en el art. 81.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como lo dispuesto en el art. 8 del R.D. 1372/1986, de 13 de junio, acerca de la necesidad de tramitación de expediente para la alteración de la calificación jurídica de los bienes de las Entidades Locales, con necesidad de trámite de información pública por plazo de un mes.

Por lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Iniciar expediente de alteración de calificación jurídica de la propiedad de este Ayuntamiento de Puerto Lumbreras que a continuación se describe:

*“Subsuelo de la parcela sita en el término municipal de Puerto Lumbreras, en Suelo Urbano Consolidado, de cabida 8.170,00 m<sup>2</sup>, que linda a Norte con calle Severo Ochoa, a Este con antigua carretera N-340 dirección Almería, a Sur con calle Gitanos y, a Oeste con prolongación calle Reina de las fiestas, distando de fachada 31 metros a Norte, 212 a Este, 46,40 a Sur y 212 a Oeste”.*

**SEGUNDO.-** Ordenar, de conformidad con lo dispuesto en las citadas disposiciones, la publicación del correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, abriéndose así un período de información pública durante un mes. ”

El Ayuntamiento Pleno con el voto a favor de lo ocho Ediles del P.P. asistentes a la sesión y el voto en contra de los seis Ediles del P.S.O.E. asistentes a la sesión y del Edil de I.U., por mayoría, adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos.

## **6.- APROBAR LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DEL DESTINO DEL PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES.**

Se da lectura del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Interior y Servicios Municipales celebrada en sesión fecha 23 de mayo de 2006.

A continuación se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto que la mejora de las instalaciones deportivas municipales es un presupuesto fundamental de la calidad del servicio público que a través de las mismas se presta a los ciudadanos, y por ello un objetivo prioritario de la política cultural de la Corporación.

Visto que el Pabellón de Deportes Municipal precisa de una reforma estructural capaz de satisfacer las exigencias de las actividades que se desarrollan en el mismo – habida cuenta de la obsolescencia de sus instalaciones, propias de un edificio de más de quince años de antigüedad– y de convertirlo en un edificio polivalente, abierto a usos deportivos de diversa índole, prioritariamente escolares.

Visto que, de acuerdo con el principio de eficacia que debe regir la gestión de los intereses generales por parte de las Administraciones Públicas, este Ayuntamiento tiene la obligación de optimizar la utilización de todos sus recursos, lo que supone, en el caso que nos ocupa, promover la máxima utilización de las instalaciones deportivas municipales, y especialmente el uso de las mismas por aquellos colectivos para los que este servicio constituye un presupuesto fundamental de su actividad diaria.

Considerando que la ubicación del Pabellón junto al Colegio Público “Juan Antonio López Alcaráz” permite destinar especialmente sus instalaciones a las prácticas deportivas de los escolares de dicho Centro, convirtiéndolas en un recurso adicional a los propios de esa entidad escolar, con el que se contribuye a un mejor cumplimiento de sus fines.

Por lo expuesto, al Pleno de este Ayuntamiento se propone la adopción de siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Ampliar el destino propio del Pabellón Municipal de Deportes mediante la utilización especial de sus instalaciones por los alumnos del Colegio Público “Juan Antonio López Alcaráz”, para el desarrollo de las actividades deportivas incluidas en su currículo escolar.

**SEGUNDO.-** Iniciar los trámites que sean necesarios para llevar a cabo obras de modernización y mejora de las instalaciones del citado Pabellón, prestando especial

atención a las exigencias que vengan determinadas por el nuevo uso escolar atribuido a las mismas.

**TERCERO.-** Notificar este acuerdo al AMPA del Colegio Público “Juan Antonio López Alcaráz”, para su conocimiento y efectos.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos.

**7.- RATIFICAR EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL TALLER DE EMPLEO “PUERTO LUMBRERAS EMPRENDEDOR”.**

Se da lectura del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Mujer, Bienestar Social, Sanidad y Asuntos Generales celebrada en sesión de fecha 23 de mayo de 2006.

A continuación se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento, la propuesta de ratificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 16 de mayo de 2006, sobre la aprobación del proyecto de Taller de Empleo “Puerto Lumbreras Emprendedor”, cuyo contenido es el siguiente:

**“\*APROBAR PROYECTO DE TALLER DE EMPLEO “PUERTO LUMBRERAS EMPRENDEDOR” 2006.**

Por la Sra. Secretaria General, se dio cuenta de la propuesta de Acuerdo del Sr. Concejal de Fomento relativa a la Convocatoria de subvenciones 2006 del Servicio Regional de Empleo y Formación, para la ejecución de programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Unidades de Promoción y Desarrollo, y Talleres de Empleo.

A continuación se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

“Vista la convocatoria de subvenciones 2006 del Servicio Regional de Empleo y Formación, para la ejecución de programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Unidades de Promoción y Desarrollo, y Talleres de Empleo.

Visto el Proyecto de Taller de Empleo “Puerto Lumbreras Emprendedor”, que tiene por objeto la realización de trabajos de mejora y rehabilitación del medio ambiente, recuperación de infraestructuras públicas municipales y atención a menores, con un coste previsto de 460.527,72 €, supuesta la participación de veintidós alumnos y una duración de doce meses.

Visto que en el Presupuesto General de 2006 se ha consignado crédito adecuado y suficiente para atender el compromiso de aportación municipal a este Proyecto, por la cuantía correspondiente al coste no subvencionable, de acuerdo con las bases que rigen la mencionada convocatoria.

Por lo expuesto, a la Junta de Gobierno propongo, para su aprobación, si procede, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto de Taller de Empleo “Puerto Lumbreras Emprendedor”, con un presupuesto total de 460.527,72 €.

**SEGUNDO.-** Solicitar al Servicio Regional de Empleo y Formación, para la ejecución de este programa, una subvención de CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE EUROS Y SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (412.527,72 €).

**TERCERO.-** Adoptar el compromiso de financiar el coste del Proyecto en la cuantía no subvencionada por el Servicio Regional de Empleo y Formación.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantas solicitudes y documentos, públicos o privados, sean precisos para dar cumplimiento a este acuerdo.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Pleno Municipal, a efectos de ratificación de su contenido.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ratifica el anterior acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local.

## **8.- APROBAR LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE.**

Se da lectura del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Agua y Medio Ambiente celebrada en sesión de fecha 23 de mayo de 2006.

*Seguidamente hace su intervención el Sr. Concejale Delegado de Medio Ambiente, D. Ginés David Piñero Zaragoza, que explica que actividades se van hacer y en que consisten.*

A continuación se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

“Ginés David Piñero Zaragoza, Concejal de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, presenta para su debate y aprobación si procede, la siguiente

### **PROPUESTA**

El lema del Día Mundial del Medio Ambiente de este año, “¡No hagamos de las tierras áridas desiertos!” nos recuerda a todos, en el Año internacional de los Desiertos y la Desertificación, la importancia de cuidar las vastas extensiones de tierras áridas y semiáridas del mundo.

Las tierras áridas se encuentran en todas las regiones, cubren más del 40% de la superficie de la Tierra y albergan a casi 2.000 millones de personas, la tercera parte de la población mundial. Para la mayoría de los habitantes de las tierras áridas, la vida es dura y el futuro suele ser precario. Viven al margen en los ámbitos ecológico, económico y social. Es fundamental que no descuidemos a esas personas ni a los frágiles hábitats de que dependen.

En todo el planeta, la pobreza, la ordenación insostenible de la tierra y el cambio climático están haciendo de las tierras áridas desiertos, y la desertificación a su vez conduce a la pobreza o la exacerba. Se estima que entre el 10 y el 20% de las tierras áridas ya están degradadas. El problema es particularmente agudo en el África subsahariana y el Asia meridional, donde la degradación de las tierras áridas es un grave obstáculo para la erradicación de la pobreza y el hambre extremas y pone en peligro los esfuerzos encaminados a asegurar la sostenibilidad del medio ambiente. Esos objetivos, que los gobiernos del mundo se han comprometido a alcanzar para 2015, son componentes indispensables del compromiso más general de lograr un futuro más seguro para la humanidad.

También hay un cúmulo cada vez más grande de pruebas de que la degradación de las tierras áridas y la competencia por recursos cada vez más escasos pueden llevar a las comunidades al conflicto. Además, las personas cuya supervivencia y cuyo sustento dependen de las tierras áridas se están sumando al sinnúmero de personas convertidas en refugiados por motivos ambientales y económicos, las cuales ponen a prueba los recursos cada vez más insuficientes de aldeas y ciudades de todo el mundo en desarrollo.

La desertificación es un proceso difícil de invertir, pero puede prevenirse. Proteger y restaurar las tierras áridas no sólo aliviará a las zonas urbanas del mundo de su carga cada vez mayor, sino que además contribuirá a lograr un mundo más pacífico y más seguro. También ayudará a preservar paisajes y culturas que se remontan a los orígenes de la civilización y forman una parte indispensable de nuestro patrimonio cultural.

Este año 2006, la ONU ha marcado el tema de la desertificación como principal en las celebraciones del próximo 5 de Junio, **Día Internacional del Medio Ambiente**, por ello, desde el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, y desde la propia campaña que se está llevando a cabo bajo el nombre “Educambien”, debemos aprovechar esta fecha para seguir las recomendaciones de la ONU y sumarnos a la lucha contra la desertificación, además de promover actividades relacionadas con el medio ambiente.

Por todo ello, se propone al Pleno de este Ayuntamiento, la adopción del siguiente **ACUERDO**

1.- Adherimos al mensaje general de las Naciones Unidas en este Día Mundial del Medio Ambiente, en el año que marca el **décimo aniversario de la entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación**, prestando atención a los problemas que plantea la vida en las márgenes de los desiertos, para que las personas que allí viven puedan vislumbrar un futuro de paz, salud y progreso social.

2.- Promover desde el Ayuntamiento, el desarrollo de actividades con motivo de la celebración del Día Internacional del Medio Ambiente.

3.- Notificar este Acuerdo a los Directores/as de los Colegios Públicos de Puerto Lumbreras, así como a los Presidentes/as de los AMPAS.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos.

### **POR URGENCIA**

**\*APROBAR LA MODIFICACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN.**

Se da lectura de la propuesta de acuerdo de la Alcaldía sobre la Modificación de la Aprobación provisional del Plan General Municipal de Ordenación.

*Seguidamente hace su intervención el Sr. González Gázquez, Portavoz del Grupo Municipal de I.U., para solicitar un Informe Jurídico de la Secretaria General, e igualmente es solicitado por el Grupo Municipal Socialista.*

*El Sr. Alcalde responde que dicho informe estará a disposición de los Grupos Políticos en la Secretaría General de este Ayuntamiento.*

Seguidamente de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del R.O.F., el Sr. Presidente somete a votación la previa declaración de urgencia de la referida propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado: El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de los

ocho Ediles del P.P. y del Edil de I.U. y la abstención de los siete Ediles del P.S.O.E. declara la urgencia de la misma.

A continuación se somete a la aprobación del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto el documento de Aprobación Provisional del Plan General Municipal de Ordenación de Puerto Lumbreras, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 22 de abril de 2006.

Visto el Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento y las mercantiles Esporting Into Spain, S.L., Portmerian Associates, S.L., y Three-Jays, S.L., aprobado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 28 de diciembre de 2005, por el que se incorporan al Plan General como un sector único de Suelo Urbanizable Sectorizado Residencial determinados terrenos propiedad de dichas empresas.

Visto que las empresas mencionadas están interesadas en la resolución de dicho Convenio Urbanístico, y que este interés es compartido por el Ayuntamiento, por hacer posible la conversión de la superficie del sector URSR-39 en Suelo Urbanizable sin Sectorizar de Mínima Densidad 2 (URSSR-MD-2).

Visto el Informe Técnico elaborado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Juan Gabriel Lizán García, miembro del Equipo Redactor del Plan, en el que se detallan las modificaciones sufridas por la Memoria de Ordenación “RESUMEN DE LAS DETERMINACIONES DE LAS DIFERENTES CLASES DE SUELO”, como consecuencia de la resolución del referido Convenio Urbanístico y consiguiente transformación del sector URSR-39, en los términos anteriormente establecidos.

Por lo expuesto, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Resolver el Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y las mercantiles Esporting Into Spain, S.L., Portmerian Associates, S.L., y Three-Jays, S.L., aprobado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 28 de diciembre de 2005.

**SEGUNDO.-** Aprobar la modificación del documento de Aprobación Provisional del Plan General Municipal de Ordenación, aprobado por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 22 de abril de 2006, en los términos expresados en el Informe Técnico de fecha 18 de mayo de 2006, sobre la nueva redacción de la Memoria de Ordenación “RESUMEN DE LAS DETERMINACIONES DE LAS DIFERENTES CLASES DE SUELO”, como consecuencia de la resolución del mencionado Convenio Urbanístico.

**TERCERO.-** Ordenar al Equipo Redactor del Plan la introducción de la citada modificación en el documento de Aprobación Provisional.”

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de los ocho Ediles del P.S.O.E. asistentes y la abstención de los seis Ediles del P.S.O.E. y del Edil de I.U., adopta, por mayoría simple, el anterior acuerdo en los términos expuestos.

**\*\* APROBAR LA ADDENDA AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PGMO ADOPTADO POR EL PLENO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2006.**

Se da lectura de la propuesta de acuerdo de la Alcaldía sobre la Addenda al Estudio de Impacto Ambiental al Plan General Municipal de Ordenación.

Seguidamente los Portavoces de los Grupos Municipales del P.S.O.E. e I.U. solicitan Informe Jurídico de la Secretaría General.

Acto seguido, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del R.O.F., el Sr. Presidente somete a votación la previa declaración de urgencia de la referida propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado: El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de los ocho Ediles del P.P. y del Edil de I.U. y la abstención de los siete Ediles del P.S.O.E. declara la urgencia de la misma.

A continuación se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto el Estudio de Impacto Ambiental del Plan General Municipal de Ordenación de Puerto Lumbreras, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 22 de diciembre de 2005.

Vistas las modificaciones introducidas en el Plan General Municipal de Ordenación de Puerto Lumbreras, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 18 de noviembre de 2004, a raíz del acuerdo de aprobación provisional de dicho Plan, adoptado por el Pleno Municipal celebrado el 22 de marzo de 2006.

Vista la Addenda al Estudio de Impacto Ambiental del Plan General Municipal de Ordenación de Puerto Lumbreras, por la que se efectúa una revisión de dicho Estudio sobre la base de las nuevas soluciones incorporadas al Plan por el documento de Aprobación Provisional.

Considerando lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, la Ley 1/1995 de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, y la en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del RDL 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, procede la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Addenda al Estudio de Impacto Ambiental del Plan General Municipal de Ordenación de Puerto Lumbreras.

**SEGUNDO.-** Someter dicha Addenda a información pública, por un plazo de un mes, mediante inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en dos de los diarios de mayor difusión regional, a efectos de que los interesados puedan formular cuantas alegaciones o reclamaciones estimen pertinentes en defensa de sus derechos.

**TERCERO.-** Dar cuenta de este acuerdo a la Dirección General de Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para su conocimiento y efectos.”

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de los ocho Ediles del P.P. asistentes a la sesión y la abstención de los seis Ediles del P.S.O.E. asistentes a la sesión y del Edil de I.U., adopta, por mayoría simple, el anterior acuerdo.

**\*\* MOCIÓN DE LA CONCEJAL DE JUVENTUD Y DEPORTES SOBRE LAS RETRASMISIONES DEPORTIVAS CON MOTIVO DE LA XVIII COPA DEL MUNDO FÚTBOL FIFA DE 2006.**

Se da lectura de la Moción de urgencia presentada por D<sup>a</sup> Gertrudis Jiménez López, Concejala de Juventud y Deportes de fecha 25 de mayo de 2006, RGE nº 5113.

Seguidamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del R.O.F., el Sr. Presidente somete a votación la previa declaración de urgencia de la referida propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado: El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de los ocho Ediles del P.P. y del Edil de I.U. y la abstención de los siete Ediles del P.S.O.E. declara la urgencia de la misma.

A continuación se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

“Doña Gertrudis Jiménez López, Concejala del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, por razones de urgencia, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente

**MOCIÓN**

La importancia social de las retransmisiones audiovisuales de los acontecimientos deportivos de especial relevancia dota a los mismos de un indudable interés público, que exige garantizar los legítimos derechos de los consumidores a acceder a las citadas

retransmisiones, así como la eficaz protección de los diversos intereses deportivos y mercantiles afectados.

Sin embargo, existe el riesgo real de que dichos derechos se vean conculcados en relación con el más importante acontecimiento deportivo de interés general del año en curso, como es la XVIII Copa del Mundo Fútbol FIFA que tendrá lugar durante los meses de junio y julio.

En este sentido, la Ley 21/1997, de 3 de julio, reguladora de las Emisiones y Retransmisiones de Competiciones y Acontecimientos Deportivos establece en su artículo 3 que “Las competiciones o acontecimientos deportivos de interés general deberán retransmitirse en directo, en emisión abierta y para todo el territorio del Estado”.

La Resolución de 27 de junio de 2005 de la Presidencia del Consejo para las Emisiones y Retransmisiones Deportivas, recoge la aprobación del Catálogo de competiciones o acontecimientos deportivos de interés general para la temporada 2005-2006, que incluye la próxima competición del Mundial de Fútbol de julio de 2006 en los siguientes términos : “XVIII Copa del Mundo del Fútbol FIFA (Alemania, junio a julio de 2006) participación de la selección nacional española. La inauguración y la final en todo caso”.

Todo ello permite concluir que, de acuerdo con la legislación vigente, en lo que respecta al Mundial de Fútbol de 2006, todos los españoles tienen el derecho a disfrutar de retransmisión de todos los partidos de la selección española, así como de las ceremonias de inauguración y clausura de la competición, en directo y en abierto.

Sin embargo, según diversos informes técnicos, la empresa que ostenta los derechos de la emisión en España de esta competición no puede garantizar que pueda emitir en abierto todo el territorio del Estado a través de señal analógica. La señal analógica es la señal convencional de recepción de televisión por parte de la mayoría de los españoles, hasta que en 2010 sea relegada oficialmente por la Televisión Digital Terrestre.

De esta forma, de mantenerse los derechos de emisión de dicha competición, en particular los derechos de aquellos partidos considerados de interés general, en manos de la empresa que actualmente los ostenta, se excluirá del derecho de disfrute de la emisión gratuita de estos partidos –que en estos momentos sólo puede ser en canal analógico- a gran parte de la población española.

Ninguna de las opciones alternativas a la emisión en abierto por señal analógica respeta el sentido de la Ley 21/1997, y , en consecuencia, ninguna garantiza el acceso gratuito y universal que todos los españoles tienen derecho a disfrutar.

No estaría de más recordar que la adquisición de los derechos del Mundial 2002 motivó la acalorada defensa por parte del Partido Socialista de los derechos que la presente proposición desea salvaguardar.

Por ello, se somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Reivindicar el interés local en todos los municipios españoles de acceder libre y gratuitamente a las retransmisiones por televisión analógica en las que participe la selección nacional española, incluyendo el partido final, así como a las ceremonias de inauguración y clausura de la XVIII Copa del Mundo de Fútbol FIFA de julio de 2006, a celebrar en Alemania.

**SEGUNDO.-** Reclamar al Gobierno el establecimiento urgente de las medidas necesarias que garanticen el acceso universal, libre y gratuito a través de señal analógica de todos los españoles, de las ceremonias inaugural y de clausura, y del partido de la final, de la competición deportiva menciona en el punto primero, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 21/1997, de 3 de julio, reguladora de las Emisiones y Retransmisiones de Competiciones y Acontecimientos Deportivos.

**TERCERO.-** Remitir copia de estos acuerdos al Presidente del Gobierno, al Ministro de Industria, a la Ministra de Educación y Ciencia y a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados.

**CUARTO.-** Remitir copia de estos acuerdos a las Asociaciones Deportivas del municipio.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos.

## **9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Cedido por el Sr. Alcalde-Presidente el uso de la palabra, interviene la Sra. Martínez Túnez, Concejala del Grupo Municipal Socialista que pregunta sobre las obras en Calle la Cuesta y el Morrón y el motivo de dichas obras. Respondiendo el Sr. Alcalde que se le contestará por escrito.

Sigue su intervención la Sra. Martínez Túnez y pregunta sobre los perros que están sueltos en la zona de Moncada y las Petronilas que han producido daños en los viandantes, el Sr. Alcalde responde que ya se han adoptado medidas.

Así mismo, la Sra. Martínez Túnez habla sobre la falta de luz en la Calle Boquera de la Virgen y al propio tiempo dice que le consta que existe un posible movimiento de tierras en dicho lugar.

Por último la Sra. Martínez Túnez, afirma que el Sr. Gea Jiménez miente aquí y en todos lados y quiere que conste en Acta.

**Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizado el acto a las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, para constancia de lo tratado y los acuerdos adoptados se extiende la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de todo lo cual doy fe.**

**Vº Bº  
ALCALDE**

**LA SECRETARIA GENERAL.**